



- Resumen: La Modificación Puntual tiene por objeto dividir la Unidad de Ejecución "UE1" en dos partes, establecer una nueva Unidad de Ejecución (UE1.1) e incluir la categoría 14 de la Actividad Industrial en Grado 2 (Fabricación y formulación de pesticidas, productos farmacéuticos, pinturas, barnices, elastómeros y peróxidos) en este Suelo Urbano No Consolidado Industrial Aislado SU8, para poder desarrollar la actividad de transformación de fertilizantes sólidos a líquidos. La finalidad última de la modificación es posibilitar la ampliación de las instalaciones que actualmente posee la empresa solicitante, Mercoguardiana, SL, en la parcela colindante.
- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que deberán tenerse en cuenta en la aprobación definitiva de la modificación las recomendaciones indicadas a resultas de la fase de consultas previas. Asimismo cualquier proyecto de actividad industrial que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiónes o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. www.extremambiente.es

Mérida, a 25 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo en el expediente sancionador n.º MP10/107, en materia de montes. (2012081848)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 25 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: MP10/107
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN PLAZO RESOLVER
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO: SERVANDO DE MIGUEL VALERO
DNI: 7448310-J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Trejo, 1-1.º D
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA CÁCERES

CONTENIDO ACTO: Se acuerda en virtud del art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ampliación del plazo para resolver y notificar el expediente sancionador anteriormente mencionado, en seis meses contados a partir de la fecha en la que concluyera el plazo anteriormente concedido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTORA: Guadalupe Martín González

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0887/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012081853)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales en relación al expediente 10/06/0887/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Martínez Maldonado, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de las versiones se aprecian los siguientes